



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio Civil No. 576

Ejecutivo Garantía Real 25-817-40-89-001-2020-00332-00

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: DIEGO ALEXANDER SILVA GOMEZ

Visto el informe secretarial que antecede, halla el despacho procedente la solicitud que antecede en relación a la solicitud del apoderado de la parte actora, coadyuvado por el ejecutante; para la terminación del presente proceso, por pago de las cuotas en mora.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tocancipá,

RESUELVE:

- PRIMERO: DECRETAR terminado el presente proceso ejecutivo con garantía real *por pago de las cuotas en mora*. Sin costas para ningún extremo.
- SEGUNDO: Declarar vigente la obligación y la garantía base de ejecución en todas sus partes.
- TERCERO: Ordénese el desglose de los documentos base de la acción, con las respectivas constancias de vigencia, y hágase entrega de éstos a la parte demandante, a costa de la misma.
- CUARTO: Decretase el levantamiento de las medidas cautelares. Siempre y cuando no exista embargo de remanentes. Oficiése. En caso contrario póngase la medida cautelar a disposición del proceso, según el orden de la nota de remanentes.
- QUINTO: Comunicar lo aquí dispuesto a la secuestre aquí designada; en caso de existir secuestro.
- SEXTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior archívese este proceso, previas las anotaciones en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 038 de NOVIEMBRE 17 de 2022, a las 8:00 a.m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fa005754ae0cbbf04167a20cbce462f6cbb6a8545539faa3188d35031677ad**

Documento generado en 16/11/2022 07:36:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>